

saludados acumulados
saldados ejercicio actual

tal patrimonio

TAL PASIVO Y PATRIMONIO

Sr. Oduvaldo Noguera Fernandes
Gerente General

C.P.A. Darfield Tola Castro
Contador General



QUE HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA
TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE
INDUSTRIA ECUATORIANA DE CABLES INCABLE S.A.

“AA”

ABIENDOSE ASIGNADO LA CATEGORÍA DE RIESGO:

ARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES:

Forma Máximo	1 año y 1 día
Amortización de Capital e Intereses	Semestral y Trimestral, respectivamente
Garantías y Resguardos	General, Resguardos de Ley y elementos adicionales
usar y Fecha del Comité de Calificación	Guayaquil, 28 de mayo de 2014.
Índice de la Calificación	Hasta el 28 de noviembre de 2014.

DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA DE RIESGO:

Forma Máximo	US\$3,000,000.00 (Cinco millones de dólares)
Amortización de Capital e Intereses	1,800 días y 8.25% fija anual
Garantías y Resguardos	General, Resguardos de Ley y elementos adicionales
usar y Fecha del Comité de Calificación	Guayaquil, 28 de mayo de 2014.
Índice de la Calificación	Hasta el 28 de noviembre de 2014.

depende a los valores cuyos emisores y garantistas son muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los límites y plazos pactados, lo cual se asume no se verá afectado en forma significativa ante posibles cambios en el entorno y su gestión, en el sector al que pertenecen.

Ing. Pilar Pachana Ch.
Gerente General

Ing. Pilar Pachana Ch.
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE MANABÍ

OBJETO DE LA DEMANDA: Por la expuesta y amparada en lo dispuesto en el Art. 110, inciso Primero, Numeral 11 del Código Civil en Vigente, demandando a mi conyugue el señor MANUEL IGNACIO ZAMBRANO VEGA, en divorcio, a fin de que, en sentencia, aceptando mi demanda se declare la nulidad del vínculo matrimonial que me une a ella, disponiendo que la misma se margine en el Registro Civil de esta ciudad de Portoviejo.

ACTORA: MEZA ROMERO MARICELA JACKELINE
DEMANDADO: ZAMBRANO VEGA MANUEL IGNACIO
JUICIO: 496-2014
ABOGADO: DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA AB. MEZA ROMERO MARIANA

JUEZ DE LA CAUSA: DRA. OLGA MENDOZA VELEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ, que en Providencia de fecha de fecha martes 1 de julio del 2014, las 08:52 - VISTOS, La demanda de Divorcio que ha presentado la señora MEZA ROMERO MARICELA JACKELINE, es clara y por reunir los requisitos legales, se la acepta al trámite Verbal Sumario. En mérito al reconocimiento de su firma y rubrica y como manifiesto bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado señor ZAMBRANO VEGA MANUEL IGNACIO, ofrísalo con la copia de la demanda y señalar Casilla Judicial para futuras notificaciones donde el profesional que asuma su defensa en esta ciudad de Portoviejo. Téngase en cuenta la cuantía fijada como indeterminada, la autorización legal concedida, la Casilla Judicial No. 63 y Correo Electrónico manab37@hotmail.com señalados para recibir sus notificaciones. Cumplase y notifíquese.- F) DRA. OLGA MENDOZA VELEZ, JUEZA DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ.

Portoviejo, 3 de julio del 2014
AB. PATRICIA CEVALLOS SAENZ
SECRETARIA ENCARGADA
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
Jul. 18-27, Ago. 5 (150745)

EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COM-
PAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUTU-
TRANS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUTUTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IR-D-RASD-SAS-14-002752 de 14 de Julio de 2014.

1.- DOMICILIO: Cantón PUTUMAYO, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900.00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1.00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....

Dr. Román Barros Fartán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
Quito, 14 de Julio de 2014

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

00000019